

No. 74

ORDEN EJECUTIVA

AMPLIANDO EL PERIODO DE PAGO DE IMPUESTOS DE DISTRITOS ESCOLARES EN CIERTOS DISTRITOS ESCOLARES DENTRO DE LOS CONDADOS DE NASSAU Y ROCKLAND

EN TANTO QUE, el 26 de octubre de 2012, emití la Orden Ejecutiva número 47, declarando una emergencia por desastres en los 62 condados del estado de Nueva York;

EN TANTO QUE, a partir del 29 de octubre de 2012 y en adelante, el huracán Sandy trajo vientos perjudiciales y torrenciales lluvias, ocasionando inundaciones sin precedentes y severos oleajes por la tormenta en todo el estado, devastando gravemente a numerosos condados, incluyendo Nassau y Rockland; y

EN TANTO QUE, los impuestos de distritos escolares para el año escolar 2012-2013 se encontraban adeudados al, o alrededor del, 10 de noviembre de 2012 en los distritos escolares ubicados en el condado de Nassau; y

EN TANTO QUE, un pago de la cuota de los impuestos del distrito escolar para el año escolar 2012-2013 se adeudaba al, o alrededor del, 5 de noviembre de 2012, para el distrito escolar de Haverstraw–Stony Point Central, ubicado en el condado de Rockland; y

EN TANTO QUE, el artículo 925-a de la Ley de Impuestos a la Propiedad Inmobiliaria autoriza al Gobernador a ampliar en forma retroactiva el periodo de pago de tales impuestos sin intereses o sanciones a solicitud del director ejecutivo de un condado, ciudad, pueblo, aldea o distrito escolar afectado durante una emergencia por desastre en el estado por hasta veintiún días a partir de la fecha final en la que tales impuestos son adeudados.

EN TANTO QUE, como resultado de las continuas interrupciones ocasionadas por el huracán Sandy, ciertos distritos escolares en los condados de Nassau y Orange solicitaron una extensión del periodo de pago de impuestos del distrito escolar de otra forma adeudados el o alrededor del 31 de octubre y el 10 de noviembre de 2012 respectivamente, y tal extensión fue concedida por Orden Ejecutiva No. 70, emitida el 9 de noviembre de 2012; y

EN TANTO QUE, las solicitudes de tal extensión también han sido recibidas por la Oficina del Gobernador a nombre de los siguientes distritos escolares en los condados indicados más abajo: condado de Nassau: (1) East Williston Union Free School District; (2) Roslyn Union Free School District; (3) Lawrence Union Free School District; (4) Franklin Square Union Free School District; (5) New Hyde Park-Garden City

Park Union Free School District; (6) Malverne Union Free School District; (7) Floral Park-Bellerose Union Free School District; (8) Elmont Union Free School District; (9) Lynbrook Union Free School District; (10) North Shore Central School District; (11) Valley Stream Union Free School District 24; (12) Valley Stream Union Free School District 13; (13) Valley Stream Union Free School District 30; (14) Baldwin Union Free School District; (15) Garden City Union Free School District; (16) Rockville Centre Union Free School District; (17) Island Park Union Free School District; condado de Rockland; (18) Haverstraw-Stony Point Central School District; y

EN TANTO QUE, dadas las dificultades continuas que enfrentan los residentes de los condados antes mencionados, tal extensión se garantiza en forma inminente;

AHORA, EN VIRTUD DE LO CUAL, yo, ANDREW M. CUOMO, gobernador del estado de Nueva York, en virtud de la autoridad investida en mí por el artículo 925-a de la Ley de Impuestos Sobre la Propiedad Inmueble, por la presente extendiendo el periodo de pago, sin intereses ni sanciones, de los impuestos del distrito escolar que sean adeudados al o alrededor del 10 de noviembre de 2012, en los distritos escolares antes mencionados, en el condado de Nassau, por veintiún días desde la fecha final en la que tales impuestos actualmente se adeudan; y

ADEMÁS, en virtud de la autoridad en mí investida por el Artículo 925-a de la Ley de Impuestos Sobre la Propiedad Inmueble, por la presente extendiendo el periodo de pago, sin intereses ni sanciones, de los impuestos del distrito escolar que sean adeudados al o alrededor del 5 de noviembre de 2012, en los distritos escolares antes mencionados, en el condado de Rockland, por veintiún días desde la fecha final en la que tales impuestos actualmente se adeudan;

ADEMÁS, esta Orden Ejecutiva puede ser corregida y enmendada para extender el periodo de pago de impuestos escolares para distritos escolares adicionales en los condados afectados en forma adversa por el huracán Sandy.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del
estado en la ciudad de Albany en este
décimo tercer día del mes de noviembre
del año dos mil doce.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador